D.J.G.
24 JUNIO 1962
MARCELINO, ARZ. DE VALENCIA
(RP. O. URA)

la iglesia y el estado en españa

ARZOBISPADO

DE VALENCIA

SEPARATA DEL BOLETIN OFICIAL N.° 2778

VALENCIA, JULIO 1962

ARZOBISPADO

DE VALENCIA

SEPARATA DEL BOLETIN OFICIAL N.° 3778

Ediciones de la OID.—El Salvador, 3.—MADRID

BOLETIN OFICIAL

DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

EPOCA III, VOL. 3 1962 JULIO, NUM. 2.778

I DOCUMENTOS

1. Arzobispado

RVDMO. PRELADO

CARTA ABIERTA

SOBRE UN ARTICULO DEL "FRANCE SOIR"

La prensa local publicó el día 15 de junio la carta que transcribimos, dirigida a cada uno de los señores directores de "Levante", "Las Provincias" y "Jornada".

«Valencia, 14 de junio de 1962.

Sr. D. José Ombuena Antiñolo, director de «Las Provincias».

Muy querido amigo:

Publicó estos días el diario de su digna dirección, al que tengo todo afecto y gratitud, la versión de un artículo de «France Soir», que por cuanto a la Iglesia se refiere, y por tanto a los Apostolados Sociales Laborales de la Acción Católica por la Iglesia creados y de los que la Iglesia responde, es ajeno a la verdad de los hechos.

Nos interesa a todos, en honor de la justicia y prestigio de la Iglesia y del Régimen que queden las cosas en su lugar.

Los Apostolados Sociales Laborales de la Acción Católica son la HOAC, la HOACF, la JOC y la JOCF.

La HOAC no ha sido como dice el articulista francés: «La organizadora principal del reciente movimiento huelguístico que ha paralizado a varias provincias durante más de un mes»

Ni ha sido organizadora principal, ni organizadora.

Ni ha sido, ni podía serlo.

Tampoco responde a la verdad de los hechos lo que dice el articulista «de la representación» —en una reunión secreta previa al Congreso del Movimiento Europeo celebrado en Munich— «de la Acción Católica Obrera (HOAC)».

Ni la HOAC tuvo representación ninguna, ni podía tenerla.

La HOAC no es una cofradía; no es una asociación de piedad o caridad; es un Apostolado Social laboral de la Acción Católica. Y no otra cosa.

La Iglesia en los Apostolados Sociales de su Acción Católica no tiene más misión que la de dar a conocer a todos su doctrina social, parte integrante de la concepción cristiana de la vida, en los principios generales y en la aplicación concreta de los mismos.

La técnica, como tal, política, social y económica, es decir, todas aquellas cosas que ha dejado Dios a la libre discusión de los hombres, no son de la Iglesia, no son por tanto de sus Apostolados Sociales en la Acción Católica; son de los ciudadanos, fieles o no de la Iglesia Católica, son de los regímenes, son de los gobiernos.

La Iglesia y sus Apostolados Sociales en la Acción Católica son ajenos a la lucha de clases y a las tendencias partidistas y trabajan, dentro de su misión, acordes con el Régimen y con sincera deferencia a las leyes, buscando sólo el mayor bien social.

A nadie se le oculta el interés de los de allende fronteras que o no sienten con la Iglesia o no sienten con el Régimen, en enfeudar a la Iglesia en sus preferencias o manejos.

Sería ciego y mal para la Iglesia y para el Régimen el darles crédito y dejarse envolver por su artería.

Espero, muy querido amigo, la inserción de esta mi carta-rectificación, por cuanto a la Iglesia se refiere, del... desgraciado artículo francés, en ese mi querido diario, agradeciéndole que sea en lugar destacado.

Muy agradecido, encomiendo al Señor su persona, familia y cargo.

Afmo. amigo,

† MARCELINO, *Arzobispo de Valencia*

I. ✠ S

Por mandado de S. E. Rvdma. el Arzobispo, mi Señor:
DR. JOSÉ RICHART, *Canciller Secretario*

CARTA PASTORAL

LA IGLESIA Y EL ESTADO ESPAÑOL

A LOS FIELES DE NUESTRA ARCHIDIOCESIS

AMADÍSIMOS HIJOS:

La carta abierta, que tuvimos el honor de dirigir a los queridos diarios de Valencia —para los que guardamos, como os decíamos en ella, todo el afecto y gratitud—, carta que apareció publicada, como era nuestro deseo, en lugar preferente, nos mueve a escribiros casi como una glosa o paráfrasis de la misma de un asunto, del que no pocos hablan, aún personas, por otra parte, buenas, no siempre ni con la serenidad, ni con la reflexión que la delicadeza del mismo requiere.

Nos proponemos con esta Carta Pastoral, evitándoos el cansancio de larguras y de citas —que serían, por cierto numerosas, expresivas y conclusivas, tomándolas de las palabras o escritos de los últimos Vicarios de Cristo en la tierra—, recordaros verdades fácilmente olvidadas, y que creemos de verdadera importancia.

Os vamos a escribir sobre la Iglesia y el Estado en España; es decir, sobre la soberanía e independencia de la Iglesia, y la relación que ha mediado y media al presente, entre ambas Soberanas e Independientes Potestades.

Desglosaremos, por tanto, el asunto tratando:

a) De la soberanía de la Iglesia y de su independencia de todos los Regímenes y Gobiernos, en el cumplimiento de su divina misión;

b) De la concordia, y no separación, de la Iglesia y el Estado en España; y de la ventaja que trae la concordia a las dos Soberanas e Independientes Potestades; y como consecuencia:

c) De la gratitud de la Iglesia en España a los Regímenes y Gobiernos que no se opusieron al cumplimiento de su divina misión; y mayor aún, a los que orientaron y orientan su gestión y las disposiciones legales en función del valor eterno de la persona humana

Al tratar este asunto, ciertamente delicado, no queremos ser ni sombra de molestia para nadie, ni podemos dejar de decir la verdad con toda caridad.

A

Jesucristo dio a la Iglesia, como bien sabéis, en la persona de los Apóstoles, una misión indeclinable e intransferible: «Id y enseñad el Evangelio a toda criatura, bautizándolas en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.» (Mat., 28-19.)

Maestra, pues, de las enseñanzas de Jesucristo es su Santa Iglesia; y es Ella también, Madre de las almas, custodia y administradora de los Santos Sacramentos, y distribuidora del tesoro inagotable de los méritos de Jesucristo, la Virgen y los Santos.

Jesucristo aseguró a su Iglesia la perpetuidad a través de los tiempos: «Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos.» (Mat., 28-20.)

Jesucristo, Cabeza invisible y vivificadora de la Iglesia, hizo de Pedro cabeza visible de la misma, piedra angular en que Ella se asentara, entregándole las llaves del Reino, encargándole robustecer la fe de sus hermanos y confiando a su amor el apacentar las ovejas de su rebaño.

En la perpetuidad de la Iglesia van con Pedro todos sus Sucesores, Vicarios de Cristo en la tierra; y en esa perpetuidad van los sucesores de los otros Apóstoles, los Obispos, que unidos con el Vicario de Cristo en la tierra, tienen, por disposición divina, jurisdicción ordinaria, no delegada.

Jurisdicción delegada, dada por los Obispos, tienen los sacerdotes.

La Iglesia con fin propio, superior, por su espiritualidad, a todos los fines terrenos, con fin exclusivo, y los medios para llevarlo a cabo, es Sociedad Soberana, Independiente, Perfecta.

Su soberanía e independencia la ha sostenido siemple la Iglesia; ya ante quienes, con la idea de defenderla, pretendieron usurpar en todo o en parte su divina misión, ya ante quienes se opusieron a la difusión de su doctrina, a la santificación de las almas.

«Es necesario —decía San Pedro al Sanedrín— obedecer a Dios antes que a los hombres.» (Hechos, 5, 29.)

Cuando la dificultad de los tiempos, la ardua penetración del Evangelio en los estratos sociales, la escasez de Obispos y Sacerdotes aconseja, la Iglesia, ordena la acción de los apóstoles seglares, con los cuales contó siempre desde su origen, y crea la Acción Católica, para mayor eficacia en la difusión de sus enseñanzas, y para estímulo de virtud y celo de los otros fieles, al ver

la ejemplaridad y el sacrificio de los designados por Ella, de los delegados por Ella, como brazo largo de su Jerarquía.

Deduciréis, amadísimos hijos, que si estos apóstoles de la Acción Católica enseñan lo que la Iglesia dice, y actúan como Ella les dice, es Ella la responsable de tal enseñanza y de tal actuación.

En concreto, es el Obispo del lugar el responsable de esa enseñanza y de esa actuación; pues del Obispo del lugar reciben, y no de otro, la delegación que tienen los apóstoles seglares de la Acción Católica en su diócesis.

Permitid que os aclare este extremo.

Toda la Iglesia, toda, está sujeta a la jurisdicción del Supremo Jerarca, Sucesor de Pedro, Vicario de Cristo en la tierra, el cual «tiene potestad verdaderamente episcopal ordinaria e inmediata, en todas y cada una de las Iglesias, y en todos y cada uno de los Pastores y fieles, independientemente de toda humana potestad» (Can. 218, part. 2.ª).

Cada diócesis está sujeta a la jurisdicción ordinaria —independiente de toda humana potestad— de su Obispo, bajo la jurisdicción del Sucesor de Pedro (Can. 329).

No hay jurisdicciones intermedias.

Arzobispo-Metropolitano, es título de honor y precedencia, sin jurisdicción fuera de su diócesis (Can. 273-274).

Primado es título de mayor honor y precedencia, sin jurisdicción fuera de su diócesis (Can. 271).

La Conferencia de Metropolitanos —las Comisiones Episcopales dependen de ella, pues ella las crea, con el «nihil obstat» de la Santa Sede— aun siendo ella instituida en virtud de Estatutos emanados de la Santa Sede para dar la procedente eficacia y unidad nacional al sentir de los Obispos de lugar en España; aun sometiendo ella, como somete, sus conclusiones al «nihil obstat» de la Santa Sede; aun siendo, como es, ejemplar de serena prudencia y experiencia depurada, aún contando, virtualmente, sus escritos con el «placet» de los Obispos del lugar en las diversas Provincias Eclesiásticas, no tiene jurisdicción sobre ningún Obispo del lugar, en su propia diócesis.

Natural es que éste haga suyas las normas de la Conferencia de Metropolitanos; pero libremente, del todo libremente, pues ha de obrar como Dios le inspire para su Diócesis; y sólo es responsable de su obra ante El, y el Vicario de Cristo en la tierra.

Si esto decimos, amadísimos hijos, de Arzobispo-Metropolitano, Primado y Conferencia de Metropolitanos, ya podéis pensar que con no menor razón lo diremos de las normas o indicaciones

que llegan al Obispo del lugar, por parte de la Junta Nacional de Acción Católica, de los Consejos Nacionales de las cuatro Ramas, o de sus filiales especializadas.

Natural es también que estas normas e indicaciones, el Obispo del lugar las haga suyas; pues los Presidentes y Consiliarios de la Junta Nacional de Acción Católica, de las cuatro Ramas nacionales y sus filiales especializadas, gozan de toda la confianza y gratitud de la Iglesia, son nombrados por la Conferencia de Metropolitanos en función de Junta Suprema de la Acción Católica, y no cursan normas e indicaciones sin madura reflexión, y, en proporción de lo delicado de los asuntos, sin superior consejo; pero ni tales normas o indicaciones atan al Obispo del lugar, ni le libran de su personal responsabilidad; pues sólo tienen valor en su Diócesis —repetimos— en cuanto él las hace suyas y sólo porque él las hace suyas.

El responsable, pues, es el Obispo del lugar.

Recalcamos esto, amadísimos hijos, porque no son pocos los que creen, aún buenos católicos, que las normas e indicaciones nacionales de la Acción Católica, son al estilo de las normas e indicaciones que les llegan a los señores Gobernadores Civiles, del Poder Central.

No.

Los señores Gobernadores Civiles, al llevar a cabo estas normas o indicaciones, obedecen a su Superior.

El Obispo del lugar, al llevar a cabo las que él recibe, si no provienen del Vicario de Cristo en la tierra o de las Sagradas Congregaciones que le representan, se obedece a sí propio; es decir, las lleva o no a cabo en su diócesis, según el Señor le inspire, y no por imposición de ningún Superior.

No queremos terminar este punto referente a la soberanía e independencia de la Iglesia —tan luminosamente expuesto por León XIII—, sin recordaros que ésta no deja de decir a sus hijos el error en que incurren y el mal que le hacen al pretender enfeudarla en sus preferencias terrenas de Regímenes o Gobiernos, y de la injusticia que cometen, y del mal que le hacen al creerla enfeudada en los Regímenes o Gobiernos que prefieren los otros.

No achaquéis jamás, amadísimos hijos, pues incurriríais en ese error y en esa injusticia, a polarización terrena, ni las palabras, ni la gestión de quien, sucesor de los Apóstoles, sólo tiene de mira el suspiro del Padrenuestro: «Venga a nosotros tu Reino»; Reino que no es de este mundo, pero que en este valle de lágrimas empieza y en él se gana; pues la corona inmortal de la otra vida es premio del cumplir la voluntad de Dios en la tierra, como los ángeles la cumplen en el cielo.

B

Concordia y no separación de la Iglesia y del Estado en España.

No es un ideal en si la separación de la Iglesia y del Estado.

No es conforme a la recta razón, ni a la enseñanza de la Iglesia.

La separación de la Iglesia y del Estado, podrá ser, como mal menor, solución forzosa en naciones de distintos credos, o de credo católico... muy débil.

Ideal en sí, conforme a la recta razón y a la enseñanza de la Iglesia, es la concordia entre ambas Soberanas e Independientes Potestades; y cuanto más cordial sea ella, más ideal será.

La razón es clara: El Estado, Gerente del bien común —que es el bien de la colectividad en cuanto redunda en bien de todos y cada uno de los ciudadanos en ella—, tiende directamente a lograrlo; pero tiende indirectamente con ello a poner a cada ciudadano en la mejor ocasión para cumplir el plan de la Providencia Divina sobre sí.

La Iglesia Maestra, en sus fieles, de las Enseñanzas de Jesucristo y Madre santificadora de las almas, tiende directamente al cumplimiento de ese plan de la Providencia Divina sobre cada fiel; pero ilustrando las mentes con las verdades de la fe y robusteciendo las almas con la virtud, tiende indirectamente a que sean sus fieles los mejores ciudadanos de Estado, los mejores concurrentes al bien común.

Esas dos funciones, pues, no sólo no se oponen, no sólo no se estorban, sino que mutuamente se ayudan y apoyan.

Obran las dos Soberanas e Independientes Potestades sobre los mismos sujetos: fieles-ciudadanos; el Estado, en función directa del bien terreno; la Iglesia, en función directa del bien espiritual, que es superior; concurriendo cada una, por su parte, al fin de la otra.

Justo es, pues, de razón es, que la Iglesia y el Estado, no sólo para evitar invasión en campo ajeno, sino para hacer más eficaces los esfuerzos, concuerden entre sí; y no se separen como dos fuerzas que mutuamente se desconocen o que tienen fines opuestos.

A esa concordancia tendió siempre España y esa concordancia está en vigor al presente, merced a la conclusión del Concordato establecido por ambas Soberanas e Independientes Potes-

tades. Tiene el Vicario de Cristo en la tierra como Representante Suyo, y transmisor auténtico de su voz en la interpretación del Concordato a su Nuncio en España.

Ninguna de las dos Soberanas e Independientes Potestades se puede salir de su misión.

No faltan quienes, aún con el deseo sincero de servir a la Iglesia, desearían que ésta se mostrara parte en cosas que no son suyas, ya en pro, ya en contra de ellas. Otros desearían que en la defensa de su misión o del derecho natural, del cual es la Iglesia intérprete auténtico, se proyectara ella con dureza y no con la caridad que le es propia.

Más de una vez hemos oido expresiones de esta suerte, aún de labios católicos: «¿Por qué no habla la Iglesia?»

Otros, sin pensar las palabras, dicen: «Si los curas que mandan en España hablaran«...»

La verdad es, amadísimos hijos:

1.° Que ni los curas mandan, ni quieren jamás mandar en España, ni en ninguna parte, sino en el terreno de su misión divina, y no en otro.

2.° Que la Iglesia en España habla:

a) Por las Cartas Pastorales de sus Obispos;

b) Por los Documentos Colectivos, expresivos, claros y prudentes que llevan la firma de la Conferencia de los Metropolitanos y el «placet» virtual de los Obispos del lugar; y en esas Cartas Pastorales y en esos Documentos Colectivos, la Iglesia en España no ha dejado de hacer llegar su voz a la otra Soberana e Independiente Potestad; para que su doctrina general o social, no sólo en los principios generales, sino en las aplicaciones concretas, aparezca clara, en la gestión de esa Potestad y en las disposiciones legales;

c) Que la Iglesia, ajena del todo a «clericalismos»; es decir, ajena del todo a meterse en técnicas políticas, sociales y económicas cree que no es de su incumbencia, sino de la incumbencia de Regímenes, Gobiernos y ciudadanos, todas aquellas cosas —os decíamos en nuestra aludida carta abierta— que Dios ha dejado a la libre disputa de los hombres;

d) Es más; cree que la prudencia y la oportunidad política en las aplicaciones concretas de su doctrina social —sin negar jamás ni nublar siquiera la luz de esa doctrina—, no son cosas suyas; son cosas de los ciudadanos, son cosas del Gerente del bien común, que es el Estado;

e) Que la Iglesia habla y escribe con la delicadeza y cariño de una madre a sus hijos; sin ira, sin acritud, con cariñosa comprensión para todos, sin estridencias de voz, sin airear asuntos que se pueden resolver «en familia»; atenta, sin embargo, a evitar, por cuanto puede, el escándalo de los débiles ante una presunta mudez o cobardía;

f) Que la Iglesia no sólo no dificulta a los fieles el cumplimiento leal de los deberes de ciudadanía, sino que los empuja a él, no teniendo por buenos hijos a los malos ciudadanos, a los no cumplidores de las justas leyes sociales y fiscales, a los que por cobardía, por pereza por retraimiento egoísta dejan de intervenir en el gobierno de la cosa pública, es decir, en esas determinaciones concretas de la técnica política, social y económica que pide la Ciudad o la Patria.

Siempre dentro del acatamiento a la autoridad legítimamente constituida, y a la deferencia a las justas leyes, la Iglesia deja a sus hijos que, a fuer de ciudadanos, piensen y actúen como mejor les parezca para el bien común, según su leal saber y entender.

Ella sentirá que sus hijos, en la gestión ciudadana, sufran y sufrirá con ellos, y hará por ellos, como madre, cuanto pueda; pero no se mostrará jamás parte en asunto que no es de su incumbencia.

Se mostraría parte si sufrieran los fieles por la defensa de la fe, por la defensa de la moral, por lo que es en ella indeclinable e intransferible.

Es decir, se mostraría parte si la otra Sorebana e Independiente Potestad «tocara, como se dijo un día, al altar». De otra suerte, no.

C

Gratitud de la Iglesia en España a los Regímenes y Gobiernos, que no se han opuesto a su divina misión; y más aún a los que la ayudaron y ayudan a llevarla a cabo.

Un vistazo atrás.

Cuando terminó la monarquía, la Iglesia, no enfeudada, como decimos en ningún Régimen, acató lealmente el de la República; para seguir en ella la misión que Jesucristo le encomendara; pero, en la Carta Pastoral, del más eminente representante de la Jerarquía Eclesiástica en España, no dejó de elevarse, en aquellos días, un canto de reconocimiento —canto de la Iglesia en nuestra Patria— a aquel Régimen multisecular que, a través

del tiempo, había hecho tanto en pro de la misma, le había ayudado tanto a cumplir su divina misión, y a alumbrar un nuevo mundo al amor del Evangelio.

La Iglesia, Maestra y ejemplar de todas las virtudes, guarda imperecedera gratitud a la Monarquía Española.

No nos extendemos en detalles, por no hacernos harto prolijos; y porque esos detalles viven aún en el recuerdo de todos.

Acató lealmente la Iglesia, como decimos, a la República, y siguió su misión santificadora en ella, tanto como la tristeza de los tiempos le permitieron.

No fue la República la realidad de orden y progreso que esperaban, los que preferían tal Régimen.

Fue ella, lo que fue.

Tal vez nadie la juzgó con más justicia y energía que los que, perdida la ilusión, esperaban: «Otra cosa, otra cosa.»

No queremos poner de relieve la negrura de las tintas.

Dio la ola de la persecución una corona gloriosísima de mártires a la Iglesia en España.

Pax motuis; pax omnibus.

La Iglesia mártir agradeció, con las palabras del Supremo Jerarca de la misma, «a los restauradores del orden» —feliz conjunción del glorioso ejército y la noble ciudadanía— la ardua, la heroica misión que se habían impuesto; y tanto en la guerra como después de la victoria, no sólo no encontró en el Caudillaje oposición a su misión divina, sino que, encontró aliento y apoyo de toda suerte, para llevarla a cabo.

No sería la Iglesia en España justa, ni noble —aún siendo ajena del todo a enfeudarse en Regímenes y Gobiernos— si no elevara diaria y fervorosa oración a Dios por el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos S. Excia. D. Francisco Franco Bahamonde; pues en él y en sus Gobiernos ha encontrado y encuentra cordial cooperación para la mejor formación espiritual de los españoles.

La Religión Católica enseñada en todas las escuelas y grados de la educación nacional, desde la elemental a la universitaria, la legislación sobre el matrimonio; los viejos seminarios remozados y los otros levantados de planta con decoro y sin lujo; la reconstrucción de las parroquias derruidas por la ceguera de la persecución y el levantamiento de tantas otras que urgían... la restauración de célebres Monasterios. ¡Estas y otras son las benemerencias con la Iglesia en España, por parte del Régimen!

No detallamos más.

¿Ideal?

Si se le tiene sinceramente de mira; si se camina sinceramente a lograrlo, ¡loado sea Dios!

En resumen, amadísimos hijos:

1. La Iglesia Católica, nuestra Madre, Sociedad Soberana Independiente y Perfecta, en el cumplimiento de su divina misión, depende toda ella y en todo, de su Cabeza visible el Vicario de Cristo en la tierra, y no se enfeuda a ningún Régimen ni a ningún Gobierno.

2. Ella depende en cada Diócesis del Obispo del lugar, unido al Vicario de Cristo en la tierra; y no tiene más Superior que él y las Sagradas Congregaciones Romanas en los asuntos que él les encomienda.

3. Ni el Primado, ni el Arzobispo-Metropolitano, ni la misma Conferencia de Metropolitanos, tienen jurisdicción sobre el Obispo del lugar, ni le libran de la responsabilidad personal de sus actos.

4. Las Normas o indicaciones que no le llegan al Obispo del lugar, del Vicario de Cristo en la tierra o de las Sagradas Congregaciones que le representan, sólo tienen valor para su diócesis, si él las hace suyas y en cuanto él las hace suyas.

El Obispo del lugar es, pues, el responsable, si se dieran un día roces o malas inteligencias con la otra Soberana e Independiente Potestad; pero su prudencia es garantía de que ningún roce ni ningún malentendido durará.

---

1. La Separación de la Iglesia y el Estado no es un ideal en sí, ni es conforme a la recta razón, ni a las enseñanzas de la Iglesia.

La concordia entre ambas Soberanas e Independientes Potestades trae ventajas a las dos: sin salirse cada uno de su propio campo.

El Concordato concluido por el Estado Español y la Santa Sede detalla los asuntos convenidos. El Nuncio de Su Santidad en España es su Representante, en nuestra Patria, e intérprete del Concordato, como transmisor auténtico de la voz de la Santa Sede.

2. La Iglesia en España habla --siempre como Madre-- por las Pastorales de los Obispos de los lugares, y por los Documentos

Colectivos que llevando virtualmente el «placet» de los mismos, aparecen firmados por la Conferencia de Metropolitanos.

3. La Iglesia en España, ajena como tal a las técnicas políticas sociales y económicas, propios de Regímenes y Gobiernos, no ha dejado de decir a los fieles que, en calidad de ciudadanos, no se retraigan y actúen —salvá la integridad de fe y la moral— con toda libertad y como Dios les inspire, en todas las cosas dejadas por El a la libre disputa de los hombres.

---

1. La Iglesia en España guarda imperecedera gratitud a los Regímenes que, como la Monarquía, no se han opuesto a su divina misión; y que la han apoyado y apoyan, como el presente.

Sólo nos queda para terminar esta Carta repetir las palabras que, cada día, decimos los sacerdotes en España: «A tu siervo, Señor, el Caudillo Francisco, con el Ejército y el pueblo que le has encomendado, líbrale de toda adversidad; da paz y bienestar a nuestros tiempos.»

Fiat.

Recibid, amadísimos hijos, nuestra más cordial bendición.

Valencia, 24 de Junio, fiesta de la Natividad de San Juan Bautista de 1962.

† *MARCELINO, Arzobispo de Valencia.*

L. ✠ S.

Por mandado de S. E. Rvdma. el Arzobispo, mi Señor:
DR. JOSÉ RICHART, *Canciller Secretario*

P. S. Agradeciendo la difusión de esta Carta Pastoral en nuestra Archidiócesis, no autorizamos la reproducción parcial de la misma.

Deseamos que sea particularmente leída en los Círculos de Estudio de nuestra A. C. y en general de nuestro Apostolado seglar.